

tituya desde luego la república junta bajo las prescripciones de la ley.

El Ayuntamiento acuerda admitir la baja de riego de Francisco Lucas Joveralen limitada en recurso de 30 de Villavieja el bueno.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la cuenta de composición de heramientas del peon caminero en las tres primeras tercianas ascendente á 7, 75 fuertes y que se abone a d. Monerrate Lillo con cargo al cap. 6.º art. 2.º

2.º El Ayuntamiento acuerda mancomunadamente se satisfaga a d. Monerrate Lillo la cantidad de 204 fuertes cincuenta céntimos importe de castillos de hierro del alumbrado público de esta villa con cargo al cap. 3.º artículo 2.º del presupuesto corriente

El Ayuntamiento acuerda que la subasta de granos y cereales para cubrir el consumo de heramiento del año próximo próximo y recargos municipales tenga lugar el día cinco y ocho del actual y contarse el expediente de su rason.

El Ayuntamiento acuerda mancomunadamente autorizar a d. Pedro Soler y Robi, agente de negocios de esta corporacion en el Bordo para que en representacion de la misma recoja de ley ofimay de Hacienda de esta provincia la inscripcion intransferible expedida a favor de ella con el numero 88. 415 importante su capital 69.083 reales y renta anual de 2.07266 reales anuales, firmando el libramiento respectivo y que desde luego cobre los intereses venidos hasta 1.º de Enero del corriente año.

El Ayuntamiento acuerda que se hagan nuevas cordones y borlas para el batan del Alcalde primero, cargando su importe al capítulo de Gastos de presupuesto corriente.

Y no habiendo mas de que tratar se dio por terminado el acto, firmo

la baja de riego de Francisco Lucas Joveralen limitada en recurso de 30 de Villavieja el bueno.

que se abone al riego de los castillos de hierro para alumbrado

de consumo de granos y cereales para cubrir el consumo de heramiento del año próximo próximo

de autorizar a d. Pedro Soler y Robi, agente de negocios de esta corporacion en el Bordo para que recoja de ley ofimay de Hacienda de esta provincia la inscripcion intransferible expedida a favor de ella con el numero 88. 415 importante su capital 69.083 reales y renta anual de 2.07266 reales anuales, firmando el libramiento respectivo y que desde luego cobre los intereses venidos hasta 1.º de Enero del corriente año.

que se hagan nuevas cordones y borlas para el batan del Alcalde primero, cargando su importe al capítulo de Gastos de presupuesto corriente.

